

Decreto No. 423, que integra la Comisión para la exportación de artículos alimenticios y de ganado.

(G. O. No. 7781, del 22 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 423

VISTA la Ley No. 2700, de fecha 28 de enero de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del presente decreto, la Comisión prevista por el artículo 2º del decreto No. 3951, del 15 de noviembre de 1946, que pone a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios y de ganado, estará integrada por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien la presidirá, y por dos Inspectores al Servicio de la Presidencia de la República.

Art. 2.— Queda derogado el decreto No. 9151, del 6 de julio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 424, que nombra a los señores Gustavo Segundo Volmar y Monseñor Eliseo Pérez Sánchez, Miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7781, del 22 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 424

VISTA la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo;